

DECRETO N°: 3.217.-
ANCUD, 07 de diciembre de 2023.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 16 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 27 de febrero de 2009 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 6 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.
2. El Ord. N° 35 de fecha 13 de noviembre de 2023 de parte de la Administración de Mercado Municipal de Ancud, donde comunica disponibilidad de locales para ser licitados.
3. Las Bases administrativas y demás antecedentes para el proceso de Licitación Pública “Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, diciembre 2023”.

DECRETO:

1. Apruébense las bases administrativas y demás antecedentes para la Licitación Pública “**Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, diciembre 2023**”.
2. Llámese a licitación pública para la “**Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, diciembre 2023**”.
3. Nómbrase la Comisión de Apertura integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas, actuando como Ministra de fé la Sra. Secretaria Municipal.
4. Nómbrase la Comisión de Evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas.
5. Cúmplase por parte de los integrantes de la Comisión de evaluación, con lo dispuesto en el art. 4, N°7 de la Ley N°20.730 (Ley del Lobby).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

JUAN CARLOS SILVA ZAMORANO
DIRECTOR DE SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)
- Oficina de Partes.

SZ/ODDC/pbg



8.850.812-2
JUAN CARLOS SILVA ZAMORANO
DIRECTOR DE SECPLAN

10.626.836-3
OSCAR MAURICIO DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)